



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 55 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 06 JUL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 012 de fecha 24 de Junio del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, en materia de saneamiento, salubridad y salud, en concordancia con el artículo 87 de la precitada Ley, que señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir con su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos a nivel regional o nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG, artículo 25 inciso a) de acuerdo a lo establecido al artículo 33, se debe contar con el servicio médico veterinario que realice las evaluaciones, inspecciones y demás actividades sanitarias contempladas en el presente Reglamento los cuales deben ser médicos veterinarios de SENASA; en vista de ello, mediante Pedido N° 33-2014-CM-MDCC, la administración del Camal Municipal solicita un inspector de SENASA, para la supervisión del cumplimiento del reglamento del faenado de animales, para lo cual remite propuesta de convenio;

Que, a través del Informe Legal N° 013-2015-GAJ-MDCC, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que el instrumento puesto a consideración no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni lesiona los derechos e intereses de ésta corporación municipal; más aun teniendo en cuenta que el objeto del convenio es aunar esfuerzos para fortalecer las actividades de evaluación sanitaria de los procesos de faenado de animales de abasto al interior de los mataderos; por tanto corresponde al Pleno del Concejo, en uso de sus atribuciones, aprobar la celebración del convenio materia de análisis;

Que, de conformidad con el Inciso 26 del Artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 012 de fecha 24 de Junio del 2015, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y El Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde Eco. Manuel Enrique Vera Paredes a la suscripción del referido convenio.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas correspondientes el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo y a Secretaría General su notificación a la entidad recurrente y áreas respectivas, conforme al ordenamiento legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

[Firma]
Abog. Katherine Olenka Chavez Bernaldes
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

[Firma]
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

